

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Miguel Guerrero Montávez, profesor titular de universidad, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrito al departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE de 8 de marzo de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10, art.º 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Juan Miguel Guerrero Montávez, Profesor Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento «Bioquímica Médica y Biología Molecular».

Sevilla, 19 de abril de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores titulares de universidad en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones que han juzgado concursos para provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocados por Resolución de esta Universidad de 16 de junio de 1988 (BOE de 6 de julio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

D^a. M^a. Carmen García Tejera. Profesora Titular de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Literatura». Departamento al que está adscrita: Filología.

D. Manuel Ferreira López. Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Historia Antigua». Departamento al que está adscrita: Geografía, Historia y Filosofía.

Cádiz, 10 de mayo de 1989, El Rector, José Luis Romero Palanca.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de auxiliares administrativos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985 de 31 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de Agosto) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo (3.º.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Málaga con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 44 plazas por sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema

de promoción interna asciende a 5 plazas.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 39 plazas.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna, finalizará antes que las correspondientes al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las Bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/1984 de 2 de Agosto; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre («Boletín Oficial

del Estado" del 21); los Estatutos de la Universidad de Málaga, y el Acuerdo de su Junta de Gobierno de 13 de Abril de 1989.

1.3. El proceso selectivo será el sistema de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4. de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de Septiembre de 1989.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" a la Escala Subalterna de Organismos Autónomos, al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado o a la Escala Subalterna de la Universidad de Málaga, tener destino en propiedad en esta Universidad, poseer una antigüedad de, al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en las Escalas o Cuerpos anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1. y 2.2. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga, los Gobiernos Civiles de cada provincia, y en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. Los aspirantes de promoción interna y los que presten o hayan prestado servicios en la Universidad de Málaga, unirán a la solicitud certificación según Anexo V expedida por el Servicio de Personal.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1) "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirán al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Organismo competente.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta corriente nº 0-88053-5, abierta en la Oficina Principal, Larios 12, Málaga, bajo el nombre de "pruebas selectivas auxiliares administrativas". En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los

derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado en la base 3.2.

- 3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Málaga dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga y en el Gobierno Civil de la misma provincia. En ellas deberá constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión, en su caso.

- 4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Rector de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de estas pruebas.

- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del

Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

- 5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

- 5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con asistencia al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.5. A partir de su constitución, el tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

- 5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 5.7. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especiales técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

- 5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3. las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado, de la Universidad de Málaga, C/. El Ejido s/n. (29071) Málaga, Teléfono 952-255054.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría Cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89 de 21 de Marzo (B.O.J.A. del 21 de Abril de 1989).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las

inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, El Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estimen oportuno, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, y con la limitación que se fija en la base 5.12.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la misma al Rector de la Universidad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad de Málaga los siguientes documentos:

A) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

B) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la seguridad social que corresponda al interesado, y en el caso de que este no este acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por la Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de

los requisitos señalados en la base 2.1. no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en la Gerencia de la Universidad de Málaga previa oferta de los mismos.

8.5. Por el Excmo. y Mgrco. Sr. Rector y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con el apartado Reservado a la Administración debidamente cumplimentado. Así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Así mismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 4 de mayo de 1989.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

FASES, EJERCICIOS Y VALORACION

A. FASES

A.1. Primera Fase.

Estará determinada por el primer ejercicio y la valoración de méritos que correspondan en su caso.

A.2. Segunda Fase.

Estará determinada por el segundo ejercicio

B. EJERCICIOS

B.1. Sistema de Promoción Interna.

Estará formado por los dos ejercicios que a continuación se indican siendo ambos de carácter eliminatorio.

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, que será fijado por el Tribunal, no podrá ser superior a sesenta minutos. Este primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo Ejercicio.- Constará de dos partes a realizar en una misma sesión. Primera parte: se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y la puntuación pertinente. El tiempo de esta primera parte será de quince minutos. Segunda parte: consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes valorándose el número de pulsaciones y su presentación general. No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras ni ningún otro tipo de corrector, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplían esta disposición.

La valoración de este segundo ejercicio se realizará de la siguiente forma: la primera parte se calificará de cero a tres puntos y la segunda de cero a siete, siendo eliminados los opositores que no tengan un mínimo de cinco puntos entre ambas, no pudiendo obtener cero en la primera parte.

B.2. Sistema de acceso libre.

Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio los mismos.

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión. Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de conocimientos generales, y de capacidad de razonamiento en relación con la titulación exigida, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes. Segunda parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas.

Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo de realización de este ejercicio, que será fijado por el Tribunal, no podrá

ser superior sesenta minutos. Este primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo Ejercicio.- Constará de dos partes a realizar en una misma sesión. Primer parte: se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente. El tiempo de esta primera parte será de quince minutos. Segunda parte: consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas 280 pulsaciones netas equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual. No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras o cualquier otro tipo de corrector, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición.

La valoración de este ejercicio se realizará de la siguientes forma: La primera parte se calificará de cero a tres puntos y la segunda de cero a siete puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos entre ambas, no pudiendo obtener cero en la primera parte.

Los aspirantes que pretendan utilizar máquina eléctrica para la realización de este ejercicio, deberán consignar en el apartado de la solicitud el texto "utilización de máquina eléctrica".

C) VALORACION DE MERITOS

C.1. Promoción interna.

Se valorarán como mérito la antigüedad, en la forma siguiente:

La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.2. se valorará hasta un máximo de 3 puntos teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria asignándose a cada año completo de servicio efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

La puntuación obtenida en la valoración de los méritos, se hará pública con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que de comienzo la oposición.

C.2. Sistema de acceso libre.

Se valorará los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria como funcionario de interino o contratado-administrativo de

colaboración temporal en las funciones correspondientes a la escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se hubieran iniciado antes del día 31 de Diciembre de 1988 con independencia que no se continuasen prestando en dicha fecha. La valoración se realizará en la siguiente forma: Se otorgará a cada aspirante 0'15 puntos por mes de servicio prestado (1'80 puntos por año) hasta un máximo del 40 % de la puntuación total de los ejercicios obligatorios. La puntuación obtenida en la valoración de los méritos se hará pública con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que de comienzo la oposición.

Esta puntuación se incrementará únicamente a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

D) Calificación final de las pruebas.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso selectivo (ejercicios y méritos) por aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase del proceso que estará determinada por la calificación del primer ejercicio incrementándola en su caso por la valoración de méritos efectuada y publicada conforme a la base 3.2.

De persistir el empate se decidirá en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la segunda parte del segundo ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

Tema 1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. EL Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. EL referendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. Organización administrativa española. Ministros. Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos Autónomos.

Tema 10. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles. Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de autonomía. La Administración local, la provincial y el municipio.

Tema 12. Administración autonómica. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 13. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa. Los recursos administrativos.

Tema 14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

Tema 16. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa. Los Centros de Información. Orientación y Empleo de las Universidades.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Concepto y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 18. La Universidad de Málaga. Organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 19. La Universidad de Málaga, órganos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad de Málaga, clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios. El alumnado universitario.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

EL Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

TITULARES

Presidente: D. Pedro Arroyal Espigares, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: D^a Antonia Rojas Mateos, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga.

Vocales : 1.- D^a Trinidad Díez de los Ríos, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

2.- D. Juan Ortega Marín, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

3.- D. Andrés Cabezas Romero, perteneciente al Cuerpo Técnico de la Escala General del extinguido Instituto Nacional de Previsión de la Seguridad Social y Gerente de la Universidad de Córdoba, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4.- D. José Manuel Roldán Ros, perteneciente al Cuerpo de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

5.- D. Antonio Clavero Barranquero, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

SUPLENTE

Presidente: D. José Ignacio Velázquez Ezquerro, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Director General de Extensión Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretario: D^a Isabel Jiménez Gracia, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga.

Vocales : 1.- D. Francisco José Andrade Nuñez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

2.- D^a Coral Erades Pina, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

3.- D. José Cosme Martínez Jiménez, perteneciente al Cuerpo de Gestión Administrativa-Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

4.- D. Francisco Martos Crespo, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

5.- D. Francisco Moreno Sedeño, perteneciente al Cuerpo General de Administrativo.

ANEXO IV

D. _____ con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identidad N^o _____.

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 1989.

ANEXO V

D. _____

CARGO. _____

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y nombre. _____

Cuerpo o Escala a que pertenece. _____

D.N.I. _____ N.R.P. _____ Fecha de

Nacimiento. _____ Lugar de Nacimiento. _____

PROMOCIÓN INTERNA (1) N° Opositor. _____

PROMOCIÓN INTERNA

1. Destino actual. _____

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia _____ años, _____ meses y _____ días

2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria. _____ años, _____ meses y _____ días

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978. (Base 2.2. de la convocatoria) _____ años, _____ meses y _____ días

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria. _____

Y para que conste, expido la presente certificación en _____ (Localidad, fecha, firma y sello)

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso plazas de Profesores Asociados de nacionalidad extranjera.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla adoptado en sesiones de fechas 25 de marzo y 4 de abril de 1988 por el que se aprueba la normativa para concursar a plazas de Profesores Asociados Permanentes de nacionalidad extranjera, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; teniendo en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987; la Disposición Adicional Quinta del R.D. 1200/86 de 13 de junio por el que se modifica y completa el R.D. 898/85 de 30 de abril sobre régimen del Profesorado Universitario,

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso pública para la contratación, con carácter permanente, de dos Profesores Asociados de nacionalidad extranjera, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Normas Generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir con carácter permanente dos plazas de Profesores Asociados de nacionalidad extranjera, con las siguientes características.

Plaza n° 1: Departamento al que está adscrita la plaza: Filología Francesa. Área de Conocimiento a la que pertenece: Filología Francesa.

Perfil Docente: Literatura Francesa.

Nivel de Dedicación: Tiempo Completo.

Centro donde impartirá docencia: Facultad de Filología (Sevilla).

Plaza n° 2: Departamento al que está adscrita la plaza: Filología Inglesa (Lengua Ingleso).

Área de conocimiento a la que pertenece: Filología Inglesa.

Perfil Docente: Metodología de la Enseñanza de la Lengua Inglesa.

Nivel de Dedicación: Tiempo Completo.

Centro donde impartirá docencia: Facultad de Filología (Sevilla).

1.2. Al presente Concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria y sus disposiciones de desarrollo; los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente Convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a este Concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser extranjero y reunir las condiciones exigidas en la legislación vigente sobre contratación de trabajadores en España.

2.1.2. Estar en posesión del Título de Doctor, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, en su caso.

2.1.3. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad.

2.1.4. Los requisitos establecidos en los puntos anteriores, deberán poseerse el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este Concurso, deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña en el anexo I, dirigida al Excmo. y Mofco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el BOJA.

3.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Sevilla, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. A la instancia se acompañará fotocopia del documento de identidad, pasaporte o tarjeta identificativa del país de origen; así como fotocopia compulsada del Título de Doctor.

3.4. Se acompañará también justificante de haber abonado en la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, la cantidad de 1.500 Pts. en concepto de derechos (400 Pts. por formación de expediente y 1.100 Pts. por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de los causas de exclusión.

4.2. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

5. Comisión de selección.

5.1. De conformidad con la normativa de contratación de Profesores Asociados Permanentes de nacionalidad extranjera, aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, la Comisión que juzgará el Concurso tendrá la composición establecida en el Art. 6°.1 (apartado c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

5.2. El Presidente y el Secretario de las Comisiones serán designados por el Rector de la Universidad de Sevilla de entre los ternas propuestas por los respectivos Consejos de Departamentos, y los